

cuya carga no haia Ganaderos, ni Traficantes que se  
 opusca a abarrecea este Pueblo & Carnes a un  
 precio comodo para el Publico: y que si para vencer  
 este digno reparo, se tratase de reducir sus impuestos,  
 decaerá el producto de este Propio de D. S. cuya conserva-  
 cion debertnos mirar con tanta cuidad.

La gravedad de el aruμπο obliga a desentranar  
 esta dificultad, haciendo un proximo analisis  
 Capexa de mi intencion, se molestan la abencion de  
 S. S. de la cualidad de este Propio: & los impuestos, o su-  
 ras en especie que defan los reves en dha. Casa  
 Matadero: & el arriendo de ellas; & los gastos que  
 cobra S. S.; & el producto liquido que resulta a re-  
 cauda; & los irremediables abusos en perjuicio de  
 el dueño & el ganado; & los gastos que tiene este  
 en la Carriceria; y de el oportuno medio que ha-  
 llamé congedad para establezca un beneficio abor-  
 to anual, exigiendo S. S. de dho. Propio un venafero  
 producto: se vacifagan todos los gastos por cuenta  
 de S. S.; contribuya para ello el Abarcedor; se des-  
 tuxen de dho. Noveno los perjudiciales abusos; y  
 loquando el Abarcedor muchas veces y libera-  
 tades que oy no disputo, pueda beneficiar a el  
 Publico con un equitativo precio en los Carnes  
 de su consumo; con mucho aumento de la D. Ho-  
 uendas; bien a los Pobres; (y de sus similiton. con  
 evitable aumento a los Propios de S. S. en lo su-  
 cesivo) como dije antes.

Los Propios que poseen los Pueblos se dije

